Alcaldía de Barrancabermeja	**OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** **REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

SANDRA MILENA GALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO**	**No convenio 3274-22**
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO

Factura Electrónica De Venta No

FEBA No. 17

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764021301058 que habilita desde FEBA 9 hasta FEBA 150. Vence 2022-11-17

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGD

Nit 900226054

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 0 0.00 X 1000

CLIENTE	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERNEJA		
NIT	890201900 6		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CRA 5 N 50-43	rrancaberme	6115555	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
06/06/2022	06/06/2022	SANDRA LUCIA CORTES RODIGUEZ	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	019	DESEMBOLSO ACTA PARCIAL # 2,CONVENIO 3274-22	1	Und.	6.270.000	0%	0	6.270.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**6.270.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.270.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.270.000**

Valor en Letras

SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/06/2022 15:55:04

Medios de Pago: Efectivo

CLL 30 N 31-15 Teléfono 3209116341 Barrancabermeja

Correo Electrónico FUNDACION.BAMM@GMAIL.COM

CUFE: f5aeb34cdbe6aacf6b5f19e9933a9c08c4d5b976a3a279bcbe3afc5e4d3cce2e17a877d3558274c2e2b473dee029a754--Expedición:07/06/2022 04:01 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

ACTA PARCIAL No 2 del CONVENIO: 3274-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO.
NIT	900226054-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
IDENTIFICIACION	37.945.827 DEL SOCORRO
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3274 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.500.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DETREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DETRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000).**
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($16.929.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($15.390.000)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1.539.000).**
VALOR TOTAL	El valor total es de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($ 51.429.000)**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04507 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSP 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4960 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	QUINCE (15) DE MARZO DE 2022.
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, alos siete(07) días de junio del 2022, se reunieron la doctoraSandra Milena Galvis Mora, supervisora,y el señor(a) SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ, 37.945.827 DEL SOCORRO,en calidad de representante legal de laFUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO, para suscribir la presente Acta Parcial No. 2 del convenio N° 3274-22 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El corte del presente pago parcial es del diecinueve (19) de abril de 2022 al diecisiete(17) de mayo del 2022.

2. La presente acta se elabora previa verificación del informe financiero y técnico por parte de los profesionales encargados, los cuales elaboran y firman los informes y certificados pertinentes que evidencia el cumplimiento parcial de la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO.

3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión evidencia que a la fecha la asociación ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas, para constancia se firma por los intervinientes.

4. El siguiente cuadro indica los valores del convenio y valor de la presente acta:

CUADRO RESUMEN BANCO DE ALIMENTOS 3274-22				
APORTE DISTRITO INICIAL	$	31.350.000,00		
ADICIONAL No1 EN VALOR Y TIEMPO	$	15.390.000,00		
ANTICIPO DISTRITO PAGADO			$	14.107.500,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 1 PAGADO			$	10.972.500,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2			$	6.270.000,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO			$	15.390.000,00
APORTE ASOCIADO INICIAL	$	3.150.000,00		
ADICIONAL No1 APORTE ASOCIACION	$	1.539.000,00		
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 1			$	1.575.000,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA PARCIAL 2			$	1.575.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIACION			$	1.539.000,00
TOTAL CONVENIO	**$**	**51.429.000,00**	**$**	**51.429.000,00**

5. Que la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIOallego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el tercer desembolso.

6. Que la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO, cumplió con la ejecución del 100% del primer y segundo desembolso.

7. Que la presente acta se presta para efectuar el tercer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

8. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 3274-22 a nombre de la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO.

9. Valor a cancelar en la presente acta**: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOSMCTE($ 6.270.000,00),** Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

10. El representante legal de la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO,manifiesta estar de acuerdo con lo antes señalado y sustentado en el acta parcial No.2.

11. LaFUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIOAnexa los siguientes documentos: Factura, Seguridad Social, contrato adicional No. 3274-22 en valor y plazo, contrato electrónico incluido el adicional, CDP No. 22-04507 DEL 13 DE MAYO DE 2022 del adicional, Registro No. 22-04633 DEL 20 DE MAYO DE 2022 del adicional, CEPAA 4960 DE 10 DE MAYO DE 2022 del adicional

Para constancia se firma por quienes intervienen; a los

El Municipio,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Supervisora

La Asociación,

SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO ABOGADO Ext SAMJIS		*JUNIO DE 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	37945827
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 34 NO. 27-92	TELÉFONO:	6007747
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4438512481**	TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/04/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		APORTES	MORA
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		
230301	230301-PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		APORTES	MORA	DI
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	APORTES	MORA	DI
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN			
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP											
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP					SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		
1	CC 37945827	CORTES RODRIGUEZ SANDRA LUCIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 37945827	$ 5.300		$ 0	

TOTAL

Planilla Pagada
soi
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	37945827
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 34 NO. 27-92	TELÉFONO:	6007747
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4442517380**	TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/05/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		APORTES	MORA
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		
230301	230301-PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DE
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DE
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:
1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-001-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio será de cincuenta y cinco (55) días programados, los cuales se entenderán en la ejecución de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaria Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaría de Hacienda, y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2022.
Parágrafo: La jornada de la prestación de los servicios de alimentación de los centros vida urbanos y rurales será de lunes a sábado incluyendo festivos y la jornada de la prestación del servicio de alimentación de los centros de bienestar será de lunes a domingo incluyendo festivos

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.500.000),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000),** FORMA DE PAGO.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos y convocatoria pública del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios,

por valor: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 31.350.000,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecucion y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la ciudad de Barrancabermeja, Carrera 34a # 37ª 32-38, Barrio Santa Barbara y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación,

si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Abog.

Revisó: Abg.

VoBo. Nelson José Sánchez Abril.
Subsecretario de Contratación

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3274-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO
NIT:	900226054-3
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
IDENTIFICIACION:	37.945.827 DEL SOCORRO
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.500.000),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000).**
DURACION:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22 - 03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** °. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO, Con NIT 900226054-3 representada por SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ, **identificado con cedula No.** 37.945.827 DEL SOCORRO; en su calidad de convenio N°. **3274-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3274-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 10 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio No. 2022-3274 con el siguiente objeto contractual: "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE**

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de cincuenta y cinco **(55) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."* **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, aclara que por error involuntario en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones no se estableció las identificaciones presupuestales. **f)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO No. DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3274-22**, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar que, en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones del convenio No. **3274-22**, queda así:

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputara a cargo de la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022, con las siguientes identificaciones presupuestales: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios y 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios por valor total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (1.944.541.500).

Parágrafo: El presente convenio se afectara a cargo de la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios, por valor **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones pactadas en el en los anexos de condiciones del convenio de asociación No. 2022-3274, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 11 días de marzo de 2022.

El Asociación,

SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ.
C.C. N°. 37.945.827 DEL SOCORRO.

La entidad,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.

ADICIONALNo. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO.3274 DE2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO.
NIT	900226054-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
IDENTIFICIACION	37.945.827 DEL SOCORRO
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3274 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE ATREINTA Y CUATRO MILLONES **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.500.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DETREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DETRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000).**
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOSMCTE ($16.929.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($15.390.000)** y la entidad asociada aportará la suma de**UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1.539.000).**
VALOR TOTAL	El valor total es de**CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($ 51.429.000)**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04507 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIG UNSPSC 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 4960 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607

Scanned with CamScanner

BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ**, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero del 2021, decreto 107 del 10 de mayo de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO**por unaparte;ypor la otra, laFUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO, conNITNo.900226054-3,representada porSANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ,identificada con cedula No.37.945.827 DEL SOCORROquien en adelante se denominará **EL asociado;** hemosconvenido encelebrarlapresenteadicionalNo. 01 al convenio No. 3274 de 2022, teniendo encuentalassiguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 10 de marzode 2022, se suscribió por las partes, el convenio3274-21, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**2.)** Que a la fecha el convenio3274de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día15demarzode 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DEADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valordel convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presenteadición. **4.)** Que el presenteadicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:***"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:***"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán*

Scanned with CamScanner

celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.".5.)*** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicionalNo. 01 al convenio3274de 2022,soporte que se evidencia con el CDP No22-04507del13 de mayo de 2022por valor de**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 15.390.000).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional envalory en tiempo elConvenio No. 3274 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3274 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2°.ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores. Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio No. 3274 de 2022, elvalor del adicional**deDIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($16.929.000)**de los cuales el Distrito aportará la suma de**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($15.390.000)** y la entidad asociada aportará la suma

Scanned with CamScanner

deUN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1.539.000), lo cual se suma al valor inicial deTREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.500.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DETREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DETRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000), para un valor totalCINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($ 51.429.000).Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especificaciones técnicas del convenio inicial.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA URBANA:						
1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area urbana en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Dias/ Beneficiarios	55	60	$ 9.500	$ 31.350.000

APORTES DELA ASOCIACION CENTRO DE VIDA

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

Descripción del activo	Cantidad	Valor total del activo	Valor depreciación del activo
Estufa Industrial	1	1.200.000	120.000
Neveras	2	1.100.000	110.000
Ollas y utensilios de cocina	3	1.200.000	120.000
Valor Total		$3.500.000	$350.000

Especificaciones técnicas del adicional.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA URBANA:						

Scanned with CamScanner

1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area urbana en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Dias/ Beneficiarios	27	60	$ 9.500	$ 15.390.000

LA ASOCIACION.

Descripción del Activo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
ESTUFA INDUSTRIAL	1	1.080.000	1.080.000
NEVERA	1	459.000	459.000
VALOR TOTAL			$ 1.539.000

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA:adicionar a la cláusulaSéptima del anexo de condiciones del convenio No. 3274 de 2022,veintisiete (27) días programados para prestar los servicios de alimentación, para un total de ochenta y dos (82) días programados (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusulaOctava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 3274-22, el cual debe quedar así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de

Scanned with CamScanner

	alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO DEL 20%, del valor inicial aportado por el Distrito. **A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE INICIAL DEL DISTRITO**	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional No.1 del aporte del Distrito. **A LOS OCHENTA Y DOS (82) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL No. 1 DEL APORTE DEL DISTRITO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas finales del recibido a satisfacción del servicio de alimentación, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a

Scanned with CamScanner

	satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo alCDP No. 22– 04507del 13 de mayo de 2022, por valor de**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (15.390.000).** Rubro Presupuestal:2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios.

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIOINICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 17días del mes de mayo de 2022.

POR EL MUNICIPIO

DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. (E).Decreto 107 del 10 de mayo de 2022.

LA ASOCIACION,

SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
Representante legal

Proyectó: Laura Arguello
Abogada contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

Scanned with CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3606467
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/03/2022 4:46:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3274-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANOS Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABEMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	55 Días
Fecha de inicio de contrato	15/03/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días para terminar *(17/06/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	31 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO

COLOMBIA, Barrancabermeja
Numero de documento 900226054

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO			

Aprobación del contrato

Aprobador – **Proveedor**

Aprobado por: SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ *Fecha de aprobación:* 10/03/2022 10:41:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – **Entidad Estatal**

Aprobado por: SANDRA MILENA GALVIS MORA *Fecha de aprobación:* 10/03/2022 10:44:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3606467_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3606467_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
Proceso de Contratación	CA-SAMJIS-001-2022
Titulo de la oferta	Banco de Alimentos CV
Cuantía del contrato	46.740.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐Si ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí☐No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/05/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 10/03/2022 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 16 días de tiempo transcurrido *(20/05/2022 6:14:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9214604	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	11 días para terminar *(13/06/2022 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9214158	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	29.536.200,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	28/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.8907616	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	24.457.500,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	23/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.8907610	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	24 días de tiempo transcurrido *(13/05/2022 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3606467
Proveedor FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3806467

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.959.931.500,00	46.740.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	BLOQUE 1	1,00	UN	41.800.000,00	0,00	41.800.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2	1,00	UN	44.412.500,00	0,00	44.412.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3	1,00	UN	20.900.000,00	0,00	20.900.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 4	1,00	UN	104.500.000,00	0,00	104.500.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6	1,00	UN	62.700.000,00	0,00	62.700.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7	1,00	UN	31.350.000,00	31.350.000,00	31.350.000,00	31.350.000,00
1	90101500	BLOQUE 8	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10	1,00	UN	57.475.000,00	0,00	57.475.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11	1,00	UN	67.925.000,00	0,00	67.925.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 12	1,00	UN	60.087.500,00	0,00	60.087.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 13	1,00	UN	47.025.000,00	0,00	47.025.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 14	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15	1,00	UN	65.312.500,00	0,00	65.312.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16	1,00	UN	47.025.000,00	0,00	47.025.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17	1,00	UN	73.150.000,00	0,00	73.150.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18	1,00	UN	44.412.500,00	0,00	44.412.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23	1,00	UN	54.862.500,00	0,00	54.862.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24	1,00	UN	78.375.000,00	0,00	78.375.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 25	1,00	UN	73.150.000,00	0,00	73.150.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26	1,00	UN	56.650.000,00	0,00	56.650.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27	1,00	UN	42.487.500,00	0,00	42.487.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28	1,00	UN	50.985.000,00	0,00	50.985.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29	1,00	UN	56.650.000,00	0,00	56.650.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30	1,00	UN	33.990.000,00	0,00	33.990.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31	1,00	UN	42.487.500,00	0,00	42.487.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 32	1,00	UN	45.320.000,00	0,00	45.320.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 33	1,00	UN	91.995.750,00	0,00	91.995.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 34	1,00	UN	30.665.250,00	0,00	30.665.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 35	1,00	UN	61.330.500,00	0,00	61.330.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 36	1,00	UN	51.108.750,00	0,00	51.108.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 37	1,00	UN	51.108.750,00	0,00	51.108.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7	1,00	UN	15.390.000,00	15.390.000,00	15.390.000,00	15.390.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que

aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO_0001.pdf	ANEXO FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO_0001.pdf	(detalle)
Banco de Alimentos 3274-22 CDP CEPAA Banco Adicional 1.pdf	Banco de Alimentos 3274-22 CDP CEPAA Banco Adicional 1.pdf	(detalle)
Banco de Alimentos 3274-22 Estudios Previos Adicional 1.pdf	Banco de Alimentos 3274-22 Estudios Previos Adicional 1.pdf	(detalle)
Banco de Alimentos 3274-22 Minuta Adicional 1.pdf	Banco de Alimentos 3274-22 Minuta Adicional 1.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63510769	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA MILENA GALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63510769	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/03/2022 10:44:01 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/03/2022 10:44:01 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	46.740.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	46.740.000

Código BPIN 2020680810058 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-03404	CDP	No validado		1.944.541.500 COP	00-00-00	Editar
☐	22-04507	CDP	No validado		15.390.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	22-03551	Presupuestal (CDP)	-	Generado	31.350.000 COP	6.270.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle	Editar
☐	22-04633	Presupuestal (CDP)	-	No validado	15.390.000 COP	15.390.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 46.740.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 46.740.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.8324811	Modificar el contrato	17/05/2022 4:53 PM *(UTC -5 horas)*	17/05/2022 5:13 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Adulto Mayor

5482

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **22-04633**

Fecha de Compromiso Mayo 17 de 2022

Beneficiario : FUNDACION BANCOS DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO **Nit** : 00900226054 - 3

No. C.D.P : CD : 22-04507 **Fecha de Expedicion del C.D.P** : 13-05-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20223274 **Fecha** : 10-03-2022 **Vence** : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-04507, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3274-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 163-4960-5153-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	15,390,000.00
		Total Compromisos	**15,390,000.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

5153

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-04507

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Mayo 13 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3274-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 163-4960-5153-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIóN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	15,390,000.00
		Total Certificado	**15,390,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**4960**

FECHA DE EMISION 10/05/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3274-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	27 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R001	15390000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA